

## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA
- Referencia:** Supervisión sobre el cumplimiento de la Función Social de las Soluciones Habitacionales del Proyecto de Vivienda Cualitativa en el Municipio de Apolo – Fase III (La Paz)
- Informe N°:** IX/GP659/S25 G1
- Objetivo:** Emitir pronunciamiento respecto al seguimiento que efectúa la AEVIVIENDA al cumplimiento de la función social de las Soluciones Habitacionales del Proyecto de Vivienda Cualitativa en el Municipio de Apolo – Fase (III) La Paz, en aplicación del “Reglamento de Seguimiento y Relevamiento para el Cumplimiento de la Función Social de Soluciones Habitacionales en el marco de los Programas y/o Proyectos de la Agencia Estatal de Vivienda”, aprobado con Resolución Administrativa N° 023/2025.
- Objeto:** El objeto de la Supervisión lo constituyó las actividades de seguimiento al cumplimiento de la función social de las Soluciones Habitacionales entregadas en la gestión 2018 (87 viviendas) del Proyecto de Vivienda Cualitativa en el Municipio de Apolo – Fase (III) La Paz, conforme al Reglamento de Seguimiento y Relevamiento para el Cumplimiento de la Función Social de Soluciones Habitacionales en el marco de los Programas y/o Proyectos de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado con Resolución Administrativa N° 023/2025.
- Período:** A septiembre de 2025,

### Pronunciamiento

Resultado de la Supervisión se estableció que, la Agencia Estatal de Vivienda a través de su Unidad Técnica de Desarrollo de Proyectos y Seguimiento de la Función Social de la Dirección Nacional de Gestión de Proyectos no está realizando actividades de seguimiento del cumplimiento de la función social de las Soluciones Habitacionales del Proyecto de Vivienda Cualitativa en el Municipio de Apolo – Fase (III) La Paz, en aplicación del “Reglamento de Seguimiento y Relevamiento para el Cumplimiento de la Función Social de Soluciones Habitacionales en el marco de los Programas y/o Proyectos de la Agencia Estatal de Vivienda”.

La falta de actividades de seguimiento al cumplimiento de la función social de soluciones habitacionales no permite la recuperación de los importes invertidos; toda vez que, en la inspección realizada in situ, del total de 87 viviendas sociales del citado proyecto, la Comisión de Supervisión evidenció por muestreo y con acompañamiento del personal técnico de AEVIVIENDA, de 18 viviendas sociales inspeccionadas (alcance del 20,7%), se estableció que 6 no están habitadas por los beneficiarios, en consecuencia no estarían cumpliendo la función social, lo cual es habitar y no disponer de la vivienda dentro de los diez (10) años; por lo que, corresponde al Director General Ejecutivo de la AEVIVIENDA realizar actividades de seguimiento a la función social sobre soluciones habitacionales de vivienda cualitativas, dando cumplimiento a la normativa establecida para el efecto.

### **Aspectos observados (alertas)**

- 2.2.1 Ausencia de actividades de seguimiento al cumplimiento de la función social de de Viviendas Sociales del “Proyecto de Vivienda Cualitativa en el Municipio de Apolo – Fase (III) La Paz”
- 2.2.2 Falta de formulación de un Manual de Procedimientos para el Seguimiento y Relevamiento de Cumplimiento de la Función Social de Soluciones Habitacionales

---- o ----